

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue inadmitida y, dentro del término concedido para ello, fue revisado constantemente el correo electrónico institucional y no se encontró que fueran subsanados los requisitos exigidos para su admisión. A Despacho para que provea.

Medellín, 25 de enero de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	0084
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	JULIO CESAR ARROYAVE PEREZ
Demandado	CARLOS ESTEBAN ROSERO BANGUERA YENNY MARIA CORTES
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00838 00
Decisión	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que, en su oportunidad legal, la parte interesada no dio cumplimiento a los requisitos exigidos en auto de inadmisión y, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de trámite ejecutivo promovida por JULIO CESAR ARROYAVE PEREZ y en contra de CARLOS ESTEBAN ROSERO BANGUERA y YENNY MARIA CORTES.

SEGUNDO: No se ordena la devolución de los anexos, como quiera que la demanda fue presentada virtualmente.

TERCERO: Se ORDENA el archivo de las diligencias, previa anotación en el sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESEⁱ

MACA

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Jueza

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2a623b62afaf59f4a2af86b77b77eb614507131f68264d823a92548
dc21e7ac0

Documento generado en 25/01/2021 10:53:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 011 (E)** Hoy **26 de enero de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario